

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR CONSOLIDADO

Objeto: "Realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C.

Presupuesto Oficial Estimado: Hasta la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.851.364.654,00) M/CTE., Incluido el IVA, A.I.U., e impuestos y demás costos directos o indirectos que requiere la ejecución del contrato.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

El plazo máximo para la recepción de ofertas fue el día 25 de noviembre del 2020 y se recibieron las siguientes propuestas de acuerdo con el acta de cierre de la Convocatoria Publica No. 001 de 2020:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	Consorcio Constructora Cúcuta S.A	100%
	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	MJPR Construcciones SAS	33%
2		Profesionales en Proyectos de Ingeniería PRO2 Ingenieria SAS	33%
		Proyectos de Ingeniería CIMEL SAS	34%
3	REX INGENIERÍA S.A.	REX Ingeniería	100%
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	UMACON Obras Civiles Y Arquitectonicas SAS	47%
		BB Ingenieros SAS	53%







2. VERIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES:

De conformidad con el informe de evaluación preliminar jurídica se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL jurídicamente.
2	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	SUBSANAR: Debe aportar la certificación de pago de la póliza No. 15-45-101121387
3	REX INGENIERÍA S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL jurídicamente.
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	SUBSANAR: en atención al numeral 10.9.1.7. DOCUMENTO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL. numeral 7.

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS:

De conformidad con el informe de evaluación preliminar financiera se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL financieramente.
2	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL financieramente.
3	REX INGENIERÍA S.A.	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL financieramente.
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL financieramente.







4. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:

De conformidad con el informe de evaluación preliminar técnica se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO		
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	SUBSANAR: DIRECTOR DE OBRA 1. Aclarar alcance de la certificación a folio 116, detallando cuales fueron las obras de estabilización realizadas mediante contrato de obra pública No. 349 de 2011. 2. Falta acreditar 3 años de experiencia profesional, según lo indicado en el numeral 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.		
		RESIDENTE DE OBRA 1. Falta acreditar 1,43 años de experiencia profesional, según lo indicado en el numeral 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.		
		ESPECIALISTA EN GEOTECNIA 1. Aclarar fecha de inicio de la certificación a folio 147. 2. Aportar certificación del contrato No. 409/2012 con el municipio San José de Cúcuta "construcción canal de aguas lluvias Torcoroma-Chiveras-rio Pamplonita en el municipio de San José de Cúcuta"		
2	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	SUBSANAR: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La experiencia acreditada no cumple con el requisito de mínimo del 100% POE, según lo establecido en el numeral 10.9.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		
		RESIDENTE DE OBRA 1. Falta acreditar 0,96 años de experiencia específica, según lo indicado en el numeral 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.		
3	3 REX INGENIERÍA S.A. SUBSANAR: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA 1. Falta acreditar 0,85 años de experiencia profesional, según lo indicado 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.			
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	SUBSANAR: RESIDENTE DE OBRA 1. Falta acreditar 1,91 años de experiencia profesional, según lo indicado en el numeral 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.		







5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES				
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PERSONAL MÍNIMO	
1	CONSORCIO CONSTRUCTORA CÚCUTA S.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SUBSANAR	
2	CONSORCIO LADERA ORIENTAL	SUBSANAR	HÁBIL	SUBSANAR	SUBSANAR	
3	REX INGENIERÍA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SUBSANAR	
4	CONSORCIO MITIGACIÓN CVP 2020	SUBSANAR	HÁBIL	HÁBIL	SUBSANAR	

Nota 1: Se publica para conocimiento de los proponentes el consolidado total de la evaluación preliminar, sin perjuicio de las causales de rechazo aplicables.

Nota 2: El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos PDF que se publican con el presente documento.

6. PRESENTACIÓN DE SUBSANES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Las observaciones, subsanes y/o aclaraciones al presente informe de evaluación deberán presentarse únicamente en medio físico radicado en las Instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular Calle 54 No. 13- 30 en el área de correspondencia, entre el 01 y el 04 de diciembre de 2020 hasta las 04:00 pm.

No se podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Bogotá D.C. al primero (01) día, de diciembre de 2020.



